

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 495 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 24 JUL. 2015

**VISTOS:**

Los Memorandos N° 3550 y N° 3596-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 22 y 24 de julio de 2015, relativos a la Ampliación de Plazo N° 06, formulada por el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

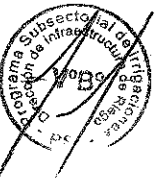
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho", por la suma de S/.32'265,975.69, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 030-2015.-ISASRH/C.A/MYCD-RO, presentada al Inspector de Obra el 06 de julio de 2015, (a dicha fecha la Entidad contaba con Supervisión), la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, por la inaccesibilidad a la Obra, por los daños causados por la lluvias durante los últimos 04 meses, que han causado el deterioro de los caminos de acceso a la obra, haciéndolos intransitables, y consecuentemente afectan la ruta crítica de la misma; asimismo, ampara su solicitud conforme lo dispuesto en artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200°, 201° de su Reglamento; adjuntando como medio probatorio, copias del cuaderno de obra, "Informe Interno de Daños y Afectaciones" y fotos; finalmente, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales variables por la suma de S/. 329,968.41, incluido el IGV;

Que, por el Informe N° 001-2015-C-CH/HEEG-JS, de fecha 13 de julio de 2015, el Consorcio Chancay, a cargo de la Supervisión de la referida obra, se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, respecto a los antecedentes de la referida ampliación de plazo, que mediante anotación efectuada en el asiento N°



440 del cuaderno de obra de fecha 26 de abril de 2015, el Contratista a través de su Residente, deja constancia que durante el recorrido efectuado a la obra con funcionarios del PSI, se constató que las lluvias vienen afectando dramáticamente los accesos y demás infraestructura construida, y se anuncia anticipadamente que será necesario un tiempo prudencial para su reparación, previa al reinicio de la obra; asimismo indica que, mediante anotación efectuada el 02 de mayo de 2015, en el asiento N° 443, el Residente comunica que se ha recibido la visita de peritos del seguro, para la evaluación de los daños causados por las inundaciones en la obra; finalmente señala que, mediante anotaciones efectuadas en el asiento N° 457, del 01 de junio de 2015, el Residente deja constancia que da por concluida la causal y evento de ampliación de plazo por paralización de la obra, por los motivos antes señalados;

Que, la Supervisión indica en relación a la causal y el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre ampliaciones de plazo, que en el presente caso la causal invocada por el Contratista se puede calificar como "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", conforme se advierte de la fotografías y asientos del cuaderno de obra pertinentes; asimismo indica, que el Contratista cumplió con anotar en el cuaderno de obra desde el inicio y durante la ocurrencia de las causales, y las circunstancias que a su criterio ameritaban la ampliación de plazo, tal como refiere, se puede verificar en los documentos que sustentan la solicitud del Contratista, además de haberla solicitado, dentro del plazo de ejecución contractual; respecto a la cuantificación de días de la Ampliación de Plazo N° 06, la Supervisión indica, que el Residente a través del asiento N° 458 del cuaderno de obra, informó que el día 01 de junio de 2015, se dieron inicio a los trabajos de reparación del tramo de accesos afectados por las lluvias, lo que es corroborado señala, por el Inspector a cargo en dicha fecha, con el asiento N° 459 del cuaderno de obra de fecha 04 de junio de 2015; finalmente, manifiesta, que la culminación de los trabajos de reparación antes referidos, concluyeron el día 01 de julio de 2015, conforme a la anotación efectuada por el Residente en el asiento 497, confirmada por el Inspector a través del asiento N° 498 del cuaderno de obra, haciendo un total de 30 días calendario, que tomaron los trabajos de rehabilitación de los caminos de acceso a la obra;

Que, la Supervisión, en base a evaluación realizada y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario, formulada por la empresa Contratista; asimismo, indica que el cálculo de los mayores gastos generales deberán ser presentados por el Contratista, después de haberse aprobado la ampliación de plazo, conjuntamente con el cronograma actualizado;

Que, mediante el Informe N° 010-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AAS, del 21 de julio de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones de la Supervisión de la Obra, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 1512-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 22 de julio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendario;

Que, con los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, y en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 495 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 521-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 06 se sustenta en la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada por la presencia de fuertes lluvias, que motivaron la paralización de los trabajos por el deterioro de los caminos de accesos a la obra, afectando la ruta crítica de la misma por el periodo solicitado por el Contratista, conforme concluyen las aéreas técnicas competentes; causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado cuerpo normativo; por lo que, en base a las consideraciones expuestas y estando a las conclusiones arribadas por áreas técnicas, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 en 30 días calendario, sin el reconocimiento a los mayores gastos generales variables, por no haberlos acreditado debidamente el Contratista, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 202° del referido Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

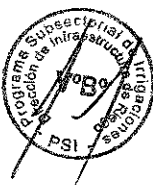
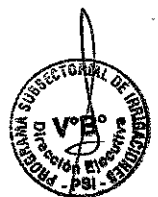
De conformidad con los artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 06 en 30 (treinta) días calendario presentada por la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

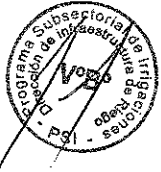
**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, al Supervisor de Obra, el Consorcio Chancay, a la Dirección





de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo